Radicado: 68-081-4003-002-2015-00214-00.
Proceso: EJECUTIVO.
CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que la parte actora confirió nuevo poder a un profesional del derecho; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

En atención al poder presentado por el representante legal de la parte actora a favor de la dra. CAROLINA ABELLO OTALORA para que actúe como apoderada judicial de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. ahora AECSA, no es posible aceptar dicho poder y en su defecto no se podrá reconocer personería a la profesional del derecho, como quiera que de acuerdo a los documentos presentados no existe poder especial que determine e identifique el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.